



BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE IGUALDAD (DIVERSIDAD ÉTNICA Y SEXUAL)

PRIMERA. Objeto.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de un/una Técnico para la Agencia de Igualdad, Unidad de diversidad étnica y sexual, con la finalidad de diseñar, impulsar y fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta la diversidad cultural, étnica y sexual de las ciudadanas y ciudadanos de Cartagena

1.2.- La convocatoria se publicará en el portal Web municipal (www.cartagena.es), y en un periódico local de mayor difusión. Las sucesivas publicaciones se harán en el portal Web municipal.

SEGUNDA. Requisitos de los Aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A. GENERALES:

a) Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En estos casos los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las CC.AA. o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B. ESPECÍFICOS:

1. Grado o Diplomatura en el ámbito de la Educación o Trabajo Social.

2. Formación en:

- Prevención e Intervención Comunitarias con Comunidad Gitana.
- Intervención socio-comunitaria con población gitana.
- Intervención con comunidad gitana en ámbitos educativos y sociales.
- Mediación con minorías étnicas.
- Educación Familiar.

3. Experiencia en:

- Diseño, elaboración y ejecución y coordinación de equipos en proyectos relacionado con minorías étnicas.
- Trabajo con minorías en ámbitos educativos y sociales.
- Organización y coordinación de eventos con carácter multicultural, étnico y LGTBI.
- Mediación, educación e intervención social.
- Asesoramiento en la lucha activa por los derechos de otras minorías.
- Trabajo de empoderamiento femenino con perfil de interseccionalidad cultural y de género.
- Diseño de campañas de sensibilización y concienciación social Diversidad.
- Trabajo con comunidad gitana.
- Trabajo relacionado con discriminación y vulneración de los derechos humanos.
- Mediación social y familiar en el ámbito comunitario y educativo con minorías étnicas.
- Docente en diversidad en contextos educativos.
- Promover y asesorar el asociacionismo en ámbitos de mujer, diversidad sexual y minorías.
- Intervención con comunidad gitana LGTBI.
- Intervención con colectivos de vulnerabilidad social, exclusión social o discriminación.

4. **Otros méritos:** Participación en Congresos, Foros interculturales, Foros feministas relacionados con temas sobre Minorías, Diversidad sexual y étnica.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Presentación de instancias.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se encontrarán publicadas en la web municipal de www.cartagena.es, en la sección de Empleo Público. Se podrán presentar de forma telemática a través de la web, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- A la instancia se deberán adjuntar los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer en la fase de concurso, bien escaneados, bien en originales o fotocopias, junto con una declaración jurada en la que expresen que la documentación que aportan escaneada o en fotocopia es copia fiel de los correspondientes originales.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Cartagena y en la Prensa local.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, concediéndose el plazo máximo de cinco días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasarán a definitivas las listas provisionales sin necesidad de publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe las listas definitivas, que se harán públicas en la página web municipal.

QUINTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por tres técnicos del Ayuntamiento de Cartagena o sus organismos autónomos: un Presidente, dos Vocales y un Secretario, éste último con voz pero sin voto, todos ellos de nivel igual o superior al del profesional que se pretende seleccionar.

SEXTA. Desarrollo de la convocatoria.

6.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A. Fase de oposición: Consistirá en la simulación de una actuación de acuerdo al objeto y materia de la convocatoria, propuesto por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco para entenderla superada.

B. Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que estén debidamente acreditados. Se valorará de cero a diez puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

⑩ Formación máximo 3 puntos.

Cursos relacionados con el puesto a desempeñar:

Superior a 150 Horas será valorado con 1 puntos.

Inferior a 150 Horas será valorado con 0,50 puntos.

⑩ Experiencia laboral relacionada con la especialidad del puesto a desempeñar, 0,5 puntos por año completo trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

⑩ Otros méritos: hasta un máximo de 1 punto.

C. Fase de entrevista: De carácter opcional a criterio del Tribunal, consistirá en la realización de una entrevista personal a fin de valorar la aptitud de los aspirantes al puesto. Se valorará positivamente la familiarización con el contexto de intervención local. El conocimiento de los movimientos feministas minoritarios. Conocimiento del movimiento social relacionado con la comunidad gitana. Conocimiento de la historia, cultura y realidad gitana en el ámbito local.

Se valorará de cero a tres puntos.

6.2.- La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las tres fases. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición.



SÉPTIMA. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en el transcurso del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases.

OCTAVA. Recursos.

Contra el Acuerdo de aprobación de estas Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.